



MAR DEL PLATA, 5 DE ABRIL DE 2021.

VISTO la Ordenanza de Consejo Académico de la Facultad de Humanidades Nº 1935/2020, obrante a fojas 221/227 del expediente nº 7-2581/99, mediante la cual se elevan para su ratificación, con la aprobación de ese Cuerpo, el nuevo texto del Plan de Estudios y la Tabla de Homologaciones entre las asignaturas del Plan de Estudios 1998/99 de la carrera de Licenciatura en Filosofía, conforme se detalla en sus Anexos I y II, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza de Consejo Superior Nº 230/00 y modificatorias se ratificaron el Plan de Estudios y la Tabla de Homologaciones correspondientes a la mencionada carrera.

Que, como consecuencia de lo solicitado por la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria respecto de la presentación de los Planes de Estudios de las carreras de Filosofía, el Departamento de Filosofía presenta el Plan de Estudios 1999 de la carrera de Licenciatura en Filosofía con las modificaciones requeridas por dicho Organismo (fojas 186/198) y la Tabla de Homologaciones de los Planes 1998-1999.

Lo informado por la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento Académico, según consta a fojas 236, que eleva las actuaciones para su consideración.

El dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Académicos.

Lo resuelto en sesión nº 26, de fecha 29 de octubre de 2020.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el PLAN DE ESTUDIOS 1999 de la carrera de LICENCIATURA EN FILOSOFÍA, elevado por el artículo 1º de la Ordenanza de Consejo Académico de la Facultad de Humanidades Nº 1935/2020, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar la TABLA DE HOMOLOGACIONES entre las asignaturas de los Planes de Estudios 1998-99 de la carrera de LICENCIATURA EN FILOSOFÍA, elevada por el artículo 2º de la Ordenanza de Consejo Académico de la Facultad de Humanidades Nº 1935/2020, que - como Anexo II - forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº 1644